

Datos al 30 de abril 2024

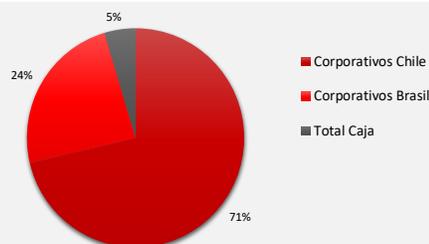
Superfondo Renta Fija Latam - Clase A

Horizonte de inversión: 24 meses

Monto mínimo	Perfil de riesgo	Plazo de acreditación	Comisión de suscripción/rescate	Clasificación
cerrado a suscripción	Alto	96 horas hábiles	0,00%	Renta Fija

Política de Inversión

Fondo de renta fija de largo plazo con posición en deuda latinoamericana soberana y corporativa, nominada en dólares.



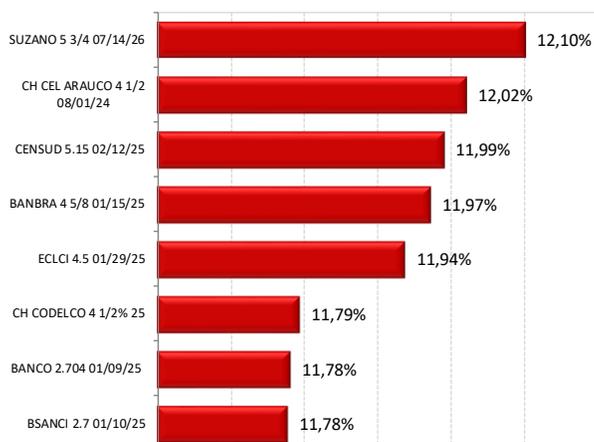
Rendimiento Cuotaparte "A"

Últimos 30 días	Últimos 90 días	Últimos 180 días	Acumulado 2024 (YTD)	Últimos 12 meses	2023
0,14%	0,84%	2,65%	1,04%	3,70%	3,74%

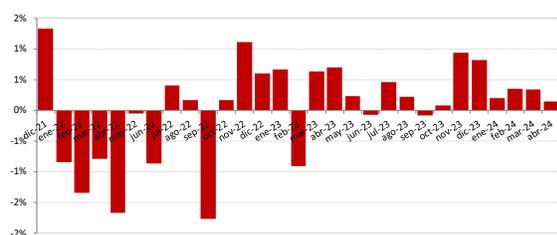
Evolución Cuotaparte



Composición de la cartera por activo



Rendimientos Mensuales



Datos Adicionales

Patrimonio Administrado (USD)	1.667.760	Sociedad Gerente	Santander AM	Tratamiento Impositivo	Conocé más
Moneda del Fondo	USD	Sociedad Depositaria	Santander	Honorarios Totales	1,23%
Valor de cuotaparte (USD)	0,74372	Auditoría	Ernst & Young	TIR Bruta de la Cartera (*)	5,19%
Fecha de inicio del Fondo	10/11/2017	Calificación	Af (Fitch)	Duración de la Cartera (años)	1,62

Las inversiones en cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión no constituyen depósitos en Banco Santander a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en Entidades Financieras. Asimismo, Banco Santander se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina a asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento en cualquier momento del valor del capital invertido, su rendimiento, el valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

Santander Rio Asset Management y Banco Santander Argentina S.A. son sociedades anónimas independientes, constituidas bajo las leyes de la República Argentina, cuyos respectivos accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo a la Ley 19.550. Por consiguiente, se informa que los accionistas locales o de capital extranjero no responden, en exceso de la citada integración accionaria, por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas.

El valor de cuotaparte es neto de honorarios de la sociedad gerente y de la sociedad depositaria y de gastos generales.